

**Gobierno del Estado de Tabasco****Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-27000-19-1329-2021

1329-GB-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,675.3
Muestra Auditada	6,675.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,675.3 miles de pesos de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, pagados en 2020 por la Federación al Gobierno del Estado de Tabasco, correspondientes al Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco, se revisó el 100.0% de los recursos.

***Antecedentes***

El término género se refiere a “las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad”. Igualdad de género se refiere a “la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen”.<sup>1</sup>

“La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres”.<sup>2</sup>

Al respecto, los países que conforman las Naciones Unidas, entre ellos México, acordaron en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

---

<sup>1</sup> UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en “Cualquier cambio serio hacia el desarrollo sostenible requiere la equidad de género. La inteligencia y la capacidad colectivas de la mitad de la humanidad es un recurso que debemos nutrir y desarrollar, por el bien de todas las generaciones futuras.” Gente resiliente en un planeta resiliente, Informe del Grupo de alto nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la sostenibilidad mundial, (2012), pág. 6. <http://www.un.org/gsp/sites/default/files/attachments/Overview%20-%20Spanish.pdf>].

<sup>2</sup> Ibid., p. 105 [citado en Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm> (en inglés)].

(CEDAW por sus siglas en inglés) condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y garantizar la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Los acuerdos de la CEDAW entraron en vigor el 3 de septiembre de 1981, conforme a su artículo segundo los estados se comprometieron a:

“a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.”

En México, los avances en otorgar visibilidad a la mujer han sido posteriores a los presentados en otros países, como se aprecia en los datos siguientes:

a) El principal avance en el siglo XIX, fue en 1890 cuando se creó la Escuela Normal de Maestras en el Distrito Federal, siendo el primer antecedente de ingreso y formación de mujeres mexicanas en la educación superior. En cambio, en Massachusetts, Estados Unidos, en 1803, la academia Bradford fue la primera institución de educación superior en admitir mujeres.

- b) En México, en el siglo XX (1953) se reconoció el voto universal<sup>3</sup>; en contraste, Nueva Zelanda fue el primer país en el mundo en otorgar el sufragio universal en 1893.

En 1974 se reformó el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer la igualdad entre hombres y mujeres y en 1996 se implementó el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 cuyo objetivo fue integrar la perspectiva de género al conjunto de políticas públicas.

La desigualdad de género es un factor que obstaculiza el desarrollo humano; los países con altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres se caracterizan por tener bajos índices de desarrollo humano; asimismo, cuanto más alto es el nivel de igualdad de género mayor es el PIB per cápita.<sup>4</sup>

Entre los indicadores de la UNESCO para medir el desarrollo de los países se encuentra el denominado "Desigualdades entre hombres y mujeres", este indicador abarca cuatro áreas:

1. La participación de la mujer en la vida política. Refiere el porcentaje de mujeres en la Cámara baja del Parlamento.
2. La participación de la mujer en la educación. Refiere el promedio de años de instrucción de las mujeres y del total de la población mayor de 25 años.
3. La participación de la mujer en la fuerza de trabajo. Refiere las tasas de participación de las mujeres y los hombres en la fuerza de trabajo.
4. La legislación y otras medidas legales en materia de equidad de género. Refiere, la existencia de legislación sobre la violencia contra la mujer, que abarca el acoso sexual, las violaciones y la violencia en el hogar; y la existencia de legislación o de medidas por las que se establezcan sistemas de cupos para la participación política de las mujeres.<sup>5</sup>

En México, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 tiene como objetivo el bienestar general de la población, se integra de cuatro ejes generales: Política y Gobierno; Política Social; Economía; y Visión de 2024; además, señala 12 principios rectores, entre ellos se encuentra el principio "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" el cual impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales; defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación.

---

<sup>3</sup> Voto universal: consiste en el derecho a voto de toda la población de un Estado, independientemente de su procedencia, raza, sexo, edad, creencias o condición social.

<sup>4</sup> UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en "Foro Económico Mundial, Global Gender Gap Report 2011, citado en Michelle Bachelet, "Beyond Equal Rights", Americas Quarterly, julio de 2012].

<sup>5</sup> Ibid., pp. 106 a 109.

Además, el Gobierno de México, para el periodo de 2018-2024, emitió el Acuerdo por la igualdad entre Mujeres y Hombres mediante el cual se compromete a trabajar en seis objetivos, entre ellos:

- SEGUNDO. Para que haya más trabajo formal, mejores condiciones y más derechos para las mujeres.
- TERCERO. Para garantizar mayor bienestar en la vida de las mujeres y niñas, con educación para todas, respeto, no violencia, paz y seguridad.

En ese sentido, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) plantea 6 objetivos prioritarios, con un total de 37 estrategias prioritarias y las 267 acciones puntuales para avanzar en la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres.

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) se enfoca en atender los objetivos, las estrategias y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024 , los proyectos del programa deben alinearse a éstos; y tiene por objeto fortalecer institucionalmente los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

Los recursos del PFTPG son un subsidio previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el Ramo General 47 denominado Entidades no Sectorizadas, y se sujetan a reglas de operación para su ejercicio. En 2020, el importe aprobado del programa en el PEF y la Cuenta Pública fue de 365,349.6 miles de pesos.

El PFTPG tiene cobertura nacional, abarca las 32 entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

La población objetivo del programa son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, que se conocen como los MAM y son los organismos centrales que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública, para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

Las Reglas de Operación del PFTPG, para el ejercicio fiscal 2020 (ROP), señalan cuatro ejes temáticos, hacia los cuales se deben dirigir las acciones de las MAM, con el propósito de contribuir a la implementación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Los recursos del PFTPG se asignan a dos tipos de modalidades, las cuales se diferencian en la cobertura que comprenden, la modalidad I tiene cobertura en el ámbito estatal y la modalidad II en el municipal y en las alcaldías de la Ciudad de México.

Para la Cuenta Pública 2020 se benefició, en la modalidad I, con los recursos del PFTPG, a las 32 entidades federativas con un monto total de 250,064.7 miles de pesos, para la modalidad II no se transfirieron recursos.

Con el fin de coadyuvar a una adecuada gestión del PFTPG, así como al logro de sus objetivos, para la ASF resulta estratégica la fiscalización del ejercicio de estos recursos.

A efecto de lo anterior, la ASF consideró en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2020 la fiscalización de dicho proceso, con el fin de verificar que fue llevado a cabo en observancia a la normativa establecida.

Para ello, se programó realizar una auditoría al INMUJERES, como dependencia federal coordinadora del citado proceso, para constatar que se efectuó en los términos previstos por las ROP y una auditoría a los gobiernos de las entidades federativas de Baja California, Morelos y Tabasco.

De acuerdo con lo anterior, esta revisión buscó verificar el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa, por parte del INMUJERES, en cuanto al control de los procesos de suscripción de los convenios específicos de colaboración; la transferencia de recursos; el cierre del ejercicio; el cumplimiento de los proyectos; y la transparencia.

Las auditorías efectuadas a las entidades federativas fueron complementarias a la auditoría realizada al INMUJERES; en estas auditorías se revisó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa, en el control de los procesos de la transferencia de los recursos; el destino de los recursos; las adquisiciones, arrendamientos y servicios; el cumplimiento de los objetivos del programa; y la transparencia de la información.

En este contexto, de acuerdo con datos del INEGI, sólo el 38.6%, el 41.4% y el 35.9% de la población ocupada son mujeres en Baja California, Morelos y Tabasco respectivamente; en Baja California el 37.9% de las mujeres que trabajan están en una ocupación informal, este dato es preocupante en los casos de Morelos y Tabasco en los que el índice son el 64.0% y 64.7% respectivamente.

Asimismo, el 65.0% de las mujeres ocupadas en Baja California reciben de uno a dos salarios mínimos en contraste con los hombres con el 57.2%; en el caso de Morelos, el 53.8% de las mujeres ocupadas reciben de uno a dos salarios mínimos en contraste con los hombres con el 42.3% y para el estado de Tabasco los datos son 69.8% y 65.6% respectivamente.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> INEGI, **Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo**, cuarto trimestre 2020.

## **Resultados**

### **Transferencia de los Recursos**

1. El Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco (IEM Tabasco) suscribió el Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), para la ejecución de los recursos aprobados en el ejercicio 2020 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) en el proyecto de la modalidad I denominado “Consolidando acciones para el fortalecimiento institucional en el estado de Tabasco”. Asimismo, el IEM Tabasco suscribió con el INMUJERES el convenio modificatorio, el 26 de junio de 2020, con un monto máximo de 6,695.7 miles de pesos para la ejecución del proyecto.

Con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco (SF Tabasco), se verificó que la entidad federativa recibió 6,675.3 miles de pesos, por concepto de la modalidad I del PFTPG 2020, en una cuenta bancaria productiva y específica, mediante cuatro ministraciones, cuyos datos fueron informados al INMUJERES mediante la plataforma e-transversalidad 2.0; esa secretaría utilizó la cuenta para el manejo exclusivo de los recursos que le transfirió la Tesorería de la Federación (TESOFE); el monto recibido se correspondió con el oficio de radicación de los recursos emitido por el INMUJERES y conforme a lo que establece el convenio modificatorio.

De igual forma, se verificó que la SF Tabasco transfirió los recursos del PFTPG por 6,675.3 miles de pesos al IEM Tabasco en el plazo establecido por la normativa, a la cuenta bancaria productiva notificada para tal efecto; el monto recibido se correspondió con el entregado por la Federación. Además, se identificó que la SF Tabasco reintegró a la TESOFE, el 14 de abril de 2021, 0.1 miles de pesos por los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria.

Adicionalmente, se comprobó que ambas cuentas bancarias fueron canceladas; sin embargo, la utilizada por el IEM Tabasco no fue específica, ya que recibió depósitos en efectivo por 16.8 miles de pesos para compensar pagos en exceso que se realizaron a los proveedores, prestadores de servicios profesionales y por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como para compensar las comisiones cobradas por el banco.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante los oficios SFP/SAGP/16/01/2022 y SFP/SAGP/33/01/2022, del 5 y 7 de enero de 2022, respectivamente, firmados por el Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco proporcionó la documentación siguiente:

- Oficio del 1 de octubre de 2020, mediante el cual el Director de Administración del IEM Tabasco informó a la Coordinadora del PFTPG del IEM Tabasco, que se le aplicaría una responsabilidad por un error en la coordinación del programa que generó diferencias

con el monto total aprobado, por lo que le solicitó realizar un reintegro a la cuenta bancaria del programa por 14.2 miles de pesos.

- Oficio del 6 de octubre de 2020, mediante el cual la Coordinadora del PFTPG del IEM Tabasco responde, al Director de Administración del IEM Tabasco, que el reintegro de los recursos ha sido realizado y que pondrán mayor atención para que no vuelvan a suceder esos inconvenientes.

Además, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco remitió, el 7 de enero de 2022, el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente PI.003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

2. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el IEM Tabasco recibió 6,675.3 miles de pesos del PFTPG 2020 de la modalidad I, más 16.8 miles de pesos de depósitos en efectivo de otros recursos y 3.7 miles de pesos de rendimientos financieros, en la cuenta bancaria en la que recibieron y administraron los recursos del PFTPG 2020.

Al respecto, el IEM Tabasco destinó 6,680.6 miles de pesos en el proyecto “Consolidando acciones para el fortalecimiento institucional en el estado de Tabasco”, de los cuales 6,675.3 miles de pesos corresponden al PFTPG 2020, y 5.3 miles de pesos, a otros recursos, de conformidad con los objetivos generales y específicos del programa, en la ejecución de las metas y conceptos de gasto autorizados, y pagó con otros recursos 11.5 miles de pesos, integrados por 10.8 miles de pesos de la meta MT TABASCO 2029 y 0.7 miles de pesos de comisiones cobradas por la institución bancaria, de acuerdo con los ejes temáticos siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE TABASCO

MODALIDAD I, 2020

(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Total metas	Monto total aprobado y ejercido <sup>1/</sup>	Porcentaje ejercido	Monto total pagado en bancos	Monto pagado en exceso <sup>2/</sup>
		(A)	(B=A/ΣA)	(C)	(D=C-A)
<b>Modalidad I</b>					
Fortalecimiento institucional	5	1,667.0	25.0%		
Coordinación interinstitucional para contribuir a la implementación de la política de igualdad	3	3,311.6	49.6%	4,979.7 <sup>6/</sup>	1.1
Innovación para la igualdad de oportunidades	4	1,251.6	18.7%	1,251.6	0.0
Gastos de coordinación y seguimiento del proyecto		445.1	6.7%	449.3	4.2
<b>Total modalidad I</b>	<b>12</b>	<b>6,675.3</b>	<b>100.0%</b>	<b>6,680.6</b>	<b>5.3</b>
<b>Otros recursos</b>					
Depósitos en efectivo <sup>3/</sup>		16.8			
Otros pagos adicionales a los autorizados <sup>4/</sup>				11.5	11.5
<b>Total otros recursos</b>		<b>16.8</b>		<b>11.5</b>	<b>11.5</b>
<b>Reintegros a TESOFE por rendimientos financieros</b>					
Rendimientos financieros recibidos en la cuenta bancaria y pagados a TESOFE <sup>5/</sup>		3.7		3.7	0.0
<b>Total reintegros a TESOFE por rendimientos financieros</b>		<b>3.7</b>		<b>3.7</b>	<b>0.0</b>
<b>Total identificado en la cuenta bancaria</b>		<b>6,695.8</b>		<b>6,695.8</b>	<b>16.8</b>

FUENTE: Elaboración de la ASF con datos proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS:

- <sup>1/</sup> El monto aprobado por el INMUJERES para la ejecución del proyecto corresponde con el ejercido por el IEM Tabasco y con el presentado en el Informe de Cierre, por lo tanto, no hubo reintegro a la TESOFE de los recursos asignados para la ejecución de las metas.
- <sup>2/</sup> El monto de 5.3 miles de pesos corresponde a pagos en exceso que se realizaron con otros recursos, los cuales se integran de 0.1 miles de pesos por concepto del ISR; 1.0 miles de pesos pagados a proveedores y prestadores de servicios que colaboraron en la ejecución de las metas; y 4.2 miles de pesos pagados a proveedores que proporcionaron servicios para gastos de coordinación.
- <sup>3/</sup> Se identificaron tres depósitos en efectivo de otros recursos por 14.2 miles de pesos el 6 de octubre de 2020 y otros dos el 19 de febrero de 2021 por un total de 2.6 miles de pesos.
- <sup>4/</sup> Se identificó un pago por 10.8 miles de pesos correspondiente al pago de la meta MT TABASCO 2029, la cual es adicional a las metas aprobadas en el Informe de Cierre que el IEM Tabasco presentó al INMUJERES, y 0.7 miles de pesos de comisiones cobradas por la institución bancaria.
- <sup>5/</sup> Los rendimientos generados corresponden a la cuenta que el IEM Tabasco utilizó para la recepción y administración de los recursos del PFTPG 2020.
- <sup>6/</sup> Se presenta el monto acumulado de Fortalecimiento Institucional y Coordinación interinstitucional para contribuir a la implementación de la política de igualdad, ya que el monto del ISR para estos dos ejes temáticos se pagó de manera acumulada.



El IEM Tabasco pagó en exceso 16.8 miles de pesos con otros recursos, respecto del importe que el INMUJERES autorizó de los recursos del programa, los cuales se integran de 0.1 miles de pesos por concepto del ISR; 1.0 miles de pesos pagados a proveedores y prestadores de servicios que colaboraron en la ejecución de las metas; 4.2 miles de pesos pagados a proveedores que proporcionaron bienes o servicios para gastos de coordinación; 10.8 miles de pesos correspondientes al pago de la meta MT TABASCO 2029, la cual es adicional a las metas aprobadas por el INMUJERES en el Informe de Cierre; y 0.7 miles de pesos de comisiones cobradas por la institución bancaria, lo anterior fue observado en el resultado uno del presente informe y en las áreas de mejora identificadas en el procedimiento de transferencia de los recursos.

**3.** Se constató que los gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto, pagados con recursos del PFTPG 2020, por 445.1 miles de pesos, cumplen con los conceptos de gasto autorizados, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2020 (ROP); asimismo, se verificó que representaron el 6.7% del monto total autorizado; los gastos están comprobados bajo los conceptos siguientes:

GASTOS PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

MODALIDAD I, 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Importe pagado
Papelería y útiles de oficina	98.0
Consumibles de cómputo e impresión para IMM	90.0
Alimentación	69.6
Combustible	64.8
Materiales impresos para IMM	49.6
Papelería para IMM	30.0
Cartucho	18.0
Transporte público local	15.1
Servicios de comunicación para IMM	10.0
<b>Total</b>	<b>445.1</b>

FUENTE: Elaboración de la ASF con documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

### Adquisiciones y Servicios

**4.** Con el análisis de la información proporcionada por el IEM Tabasco, referente a las adquisiciones de bienes y servicios, se verificó que, los procesos de adjudicación, financiados con recursos del PFTPG 2020, fueron adjudicaciones directas y de invitación a

cuando menos tres personas y se realizaron de acuerdo con los montos máximos establecidos en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Respecto del procedimiento de contratación por adjudicación directa, la entidad fiscalizada presentó la documentación siguiente:

- Cotizaciones de los diferentes oferentes.
- Contratos de los bienes o servicios.
- Términos de referencia.
- Cartas compromiso firmadas por los proveedores como garantía de entrega de los bienes o servicios.
- Órdenes de compra de los bienes y servicios contratados.
- Cartas de la entrega de los bienes y servicios.

Con la revisión de la información anterior, se determinó que el IEM Tabasco formalizó 11 contratos mediante adjudicación directa por 1,176.6 miles de pesos, los cuales fueron firmados por la titular de la instancia y justificados conforme a las metas y actividades acordadas con el INMUJERES para el cumplimiento de cuatro metas del proyecto de la modalidad I, del PFTPG 2020 y para las adquisiciones de los gastos de coordinación y seguimiento.

Respecto del procedimiento de contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios, la entidad fiscalizada presentó la documentación siguiente:

- Contratos de los prestadores de servicios.
- Reportes de actividades por cada prestador de servicios contratado.

Con la revisión de la información anterior, se determinó que el IEM Tabasco formalizó 34 contratos con prestadores de servicios profesionales por 3,321.0 miles de pesos, los cuales fueron firmados por la titular de la instancia y justificados conforme a las metas y actividades acordadas con el INMUJERES para el cumplimiento de las metas 2237 y 2239 del proyecto de la modalidad I, del PFTPG 2020.

Respecto del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, la entidad fiscalizada presentó la documentación siguiente:

- Invitaciones al proceso de adjudicación.
- Cotizaciones de los diferentes oferentes.

- Dictámenes firmados por el Subcomité de compras del IEM Tabasco.
- Contratos de los bienes o servicios.
- Términos de referencia.
- Cartas compromiso firmadas por los proveedores como garantía de entrega de los bienes o servicios.
- Órdenes de compra de los bienes y servicios contratados.
- Cartas de la entrega de los bienes y servicios.

Con la revisión de la información anterior, se determinó que el IEM Tabasco formalizó seis contratos mediante invitación a cuando menos tres personas por 2,152.6 miles de pesos, los cuales fueron firmados por la titular de la instancia y justificados conforme a las metas y actividades acordadas con el INMUJERES para el cumplimiento de seis metas del proyecto de la modalidad I, del PFTPG 2020.

También se identificaron 25.1 miles de pesos no comprobables, que correspondieron a gastos de coordinación y seguimiento de los proyectos, específicamente al concepto de transporte público, para el que se proporcionó un oficio con la descripción de las actividades del traslado que realizaron para la ejecución de las metas, y al concepto de servicios de comunicación, para el que se presentó una orden de compra y una entrega de bienes al almacén.

Se constató que los proveedores con quienes se realizaron operaciones pagadas con los recursos del PFTPG 2020 no se encontraron incluidos en el listado global de presunción de los contribuyentes detectados por las autoridades fiscales, como aquellos que emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

**5.** Con la revisión de los expedientes de contratación y ejecución de bienes y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que siete contratos, correspondientes a gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto y uno relativo a la meta 2235, no describen de manera pormenorizada los bienes o servicios objeto del contrato adjudicado, de acuerdo con lo siguiente:

CONTRATOS SIN DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA

MODALIDAD I, 2020

Concepto	Descripción en el contrato
<b>Gastos de coordinación y seguimiento del proyecto</b>	
Alimentación	Compra de alimentación
Combustible	Compra de pago de combustible
Útiles de impresión y reproducción	Compra de útiles de impresión y reproducción
Consumibles de cómputo e impresión para IMM	Compra de consumibles de cómputo e impresión para IMM
Materiales impresos para IMM	Compra de materiales impresos para IMM
Papelería para IMM	Compra de papelería para IMM
Papelería y útiles de oficina	Compra de papelería y útiles de oficina
<b>Cumplimiento de metas</b>	
Meta 2235 Atención a mujeres migrantes, sus hijas e hijos	Adquisición y distribución de insumos requeridos por las casas y albergues

FUENTE: Elaboración de la ASF con documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco remitió, el 7 de enero de 2022, el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente PI.003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con el análisis de la documentación proporcionada por el ente fiscalizado, referente al proceso de adquisición de bienes y servicios, se identificaron dos contratos para los cuales no se logró verificar la entrega de los bienes y servicios contratados, ya que carecen de evidencia y detalle de su entrega y registro.

**Meta 2235: Atención a mujeres migrantes, sus hijas e hijos**

Se identificaron inconsistencias entre el anexo 1 de la solicitud de cotización al proveedor y la carta de entrega de los bienes en las estaciones migratorias, ya que se solicitó cotizar 150 colchonetas, 150 kits de artículos de limpieza, 150 kits de artículos de higiene personal y 100 kits para bebés, y de acuerdo con las cartas de entrega de los bienes, el 25 de septiembre de 2020, se recibieron 1,000 despensas y el 26 de noviembre de 2020, 150 colchonetas, 100 kits de artículos de limpieza, 100 kits de artículos de higiene personal y 100 kits para bebés; cabe aclarar que la entrega de bienes no fue sellada por la instancia que recibió y no se acreditó a la persona que recibió los bienes, ya que el Titular de la Oficina de Representación en Tabasco del Instituto Nacional de Migración, quien era la persona designada en el formato de recepción de los bienes, no fue quién firmó de recibido. Además, en el contrato se estableció la entrega de los bienes cinco días posteriores a la firma del contrato, es decir, el 22 de septiembre de 2020.

Asimismo, existe incongruencia entre el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, con la relación de bienes del anexo 1 de la solicitud de cotización al proveedor y con la carta de entrega de los bienes.

En el contrato, la cotización del proveedor y en las facturas no se detallaron los bienes adquiridos ni su costo unitario; únicamente se identificó la descripción genérica de lo que contenían los kits pero no las cantidades por cada producto; asimismo, se identificó que en el contrato se estableció realizar el último pago por el 50.0% del monto total, de acuerdo con la conclusión y entrega del servicio; sin embargo, se realizó el pago 13 días naturales antes de la última entrega de los bienes en las estaciones migratorias.

Por otra parte, en la revisión del registro contable se identificaron los registros de los dos pagos, por el 50.0% cada uno, bajo el concepto de Servicios de Capacitación.

De acuerdo con lo anterior, hay 600.0 miles de pesos pendientes de aclarar para la meta 2235 ya que no se constató el tipo de bienes contratados, su costo unitario, ni que éstos fueron efectivamente entregados.

#### **Gastos de coordinación y seguimiento del proyecto (alimentación)**

Para el concepto de Alimentación en los Gastos de coordinación y seguimiento del proyecto, presentados por el IEM Tabasco para el PFTPG 2020, no se presentó evidencia de la entrega de los bienes; en la cotización del proveedor se mencionan dos eventos de 290 personas cada uno, en el contrato se establece que la entrega del servicio contratado será 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, es decir, el 6 de agosto de 2020; sin embargo, no se tiene evidencia de la fecha de los eventos, de los asistentes, ni del objetivo de las reuniones y el pago al proveedor se realizó el 23 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo anterior, hay 69.6 miles de pesos pendientes de aclarar para el concepto de Alimentación de los Gastos de coordinación y seguimiento del proyecto, ya que no se presentó la documentación justificativa; por lo tanto, no se validó que el servicio fue efectivamente entregado en los plazos acordados en el contrato.

Por lo tanto, se determinó un monto no acreditado por 669.6 miles de pesos, de los cuales 600.0 miles de pesos corresponden a la meta 2235 y 69.6 miles de pesos al concepto de Alimentación en los Gastos de coordinación y seguimiento del proyecto.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante los oficios SFP/SAGP/16/01/2022, SFP/SAGP/33/01/2022 y SFP/SAGP/DGCAP/0031/01/2022, del 5 de enero y, los últimos, del 7 de enero de 2022, firmados por el Secretario de la Función Pública y el Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, proporcionó las aclaraciones y documentación siguiente:

### **Meta 2235: Atención a mujeres migrantes, sus hijas e hijos**

- Oficio del IEM Tabasco en el que aclaró que la modificación de los bienes contratados de 150 kits de artículos de limpieza y 150 kits de artículos de higiene personal a 100 kits, para cada rubro, se debe a una solicitud de despensas realizada por el Instituto Nacional de Migración en Tabasco; asimismo, menciona que las despensas se recibieron en el almacén del IEM Tabasco el 21 de septiembre de 2020. También aclaró que carecen de evidencia de la entrega de los kits y las despensas a las personas beneficiadas debido a la pandemia SARS-Cov-2 ya que no les permitieron el acceso para la entrega de los artículos.
- Oficio SG/SAFMyDH/327/2020 del 18 de septiembre de 2020, por medio del cual el Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Tabasco menciona, a la Titular del IEM Tabasco, que debido a las fuertes lluvias y aunado a la pandemia han visto la necesidad de adquirir 1,000 despensas para seguir apoyando al Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) migrantes solos y acompañados.
- Carta emitida por la Titular del IEM Tabasco, el 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual informó, al proveedor ganador, sobre la modificación a lo contratado para incrementar 1,000 despensas de acuerdo con la detección de necesidades del Instituto Nacional de Migración en Tabasco.
- Oficio de respuesta por parte del proveedor, del 19 de septiembre de 2020, en el que informa a la Titular del IEM Tabasco que de acuerdo con las modificaciones solicitadas se reducirán 50 kits de artículos de limpieza y 50 kits de artículos de higiene personal y se incrementarán 1,000 despensas.
- Ficha de detección de necesidades sellada por el Instituto Nacional de Migración, sin fecha, en donde se detallan las necesidades de las estaciones migratorias de Villahermosa y Tenosique, consistente en 150 colchonetas, 100 kits de artículos de higiene personal, 100 kits de artículos de limpieza y 100 kits para bebés; asimismo, se especificó la cantidad y el tamaño de cada artículo.
- Formato de entrada al almacén del IEM Tabasco por 1,000 paquetes que contienen despensas con fecha de recepción del 21 de septiembre de 2020.
- Formato de salida del almacén del IEM Tabasco por 1,000 paquetes que contienen despensas con fecha de salida del 25 de septiembre de 2020.
- Formato de entrada al almacén del IEM Tabasco por 150 colchonetas, y 100 piezas o paquetes de 19 tipos de artículos para los kits de limpieza, de higiene personal y para bebés con fecha de recepción ilegible.

- Formato de salida del almacén del IEM Tabasco por 150 colchonetas, y 100 piezas o paquetes de 19 tipos de artículos para los kits de limpieza, higiene personal y para bebés con fecha de salida del 26 de noviembre de 2020.
- Carta de entrega-recepción de 1,000 despensas, del 25 de septiembre de 2020, sellada por el Instituto Nacional de Migración y firmada por un jefe de departamento que recibió los bienes en ese instituto; sin embargo, el documento carece de la firma del Titular de la Oficina de Representación en Tabasco del Instituto Nacional de Migración, quien es la persona designada en el formato de la carta.
- Carta de entrega-recepción de, 150 colchonetas, 100 kits de artículos de higiene personal, 100 kits de artículos de limpieza y 100 kits para bebés, del 26 de noviembre de 2020, sellada por el Instituto Nacional de Migración y firmada por un jefe de departamento que recibió los bienes en ese instituto; sin embargo, el documento carece de la firma del Titular de la Oficina de Representación en Tabasco del Instituto Nacional de Migración, quien es la persona designada en el formato de la carta.
- Oficio de designación e identificación del Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Tabasco.
- Memoria fotográfica de la entrega de despensas en las que se observa su entrega a 12 personas e imágenes de las despensas.
- Oficio de instrucción por parte de la Titular del IEM Tabasco al Director de Administración, en el que le solicita implementar y dejar evidencia de un mecanismo de control que garantice el correcto registro contable de los conceptos del gasto y asegurar que se relacione con la adquisición de los bienes o servicios contratados.

Con el análisis de la documentación proporcionada por el ente fiscalizado se identificaron las inconsistencias siguientes:

- Mediante oficio el IEM Tabasco aclaró que no se lograron entregar los kits debido a la pandemia SARS-Cov-2 ya que no les permitieron el acceso para la entrega de los artículos; sin embargo, adjuntaron evidencias fotográficas de 12 personas recibiendo las despensas.
- Referente a las 1,000 despensas, se validó su contenido, pero no las cantidades de cada artículo.
- No se proporcionó el precio unitario de las colchonetas, de los kits ni de las despensas contratadas con el proveedor.
- La equivalencia de la modificación de los bienes adquiridos es desequilibrada ya que se dejaron de adquirir 50 kits de artículos limpieza y 50 kits de artículos de higiene personal a cambio de 1,000 despensas.

- Respecto de la modificación en los bienes contratados para atender las necesidades del Instituto Nacional de Migración, no se envió evidencia del acuerdo del Subcomité de compras del IEM Tabasco para la modificación efectuada ni el contrato modificatorio correspondiente.
- No se proporcionó evidencia de la entrega a las estaciones migratorias de Villahermosa y Tenosique por parte del Instituto Nacional de Migración.
- De acuerdo con los formatos de entradas y salidas del almacén no se recibieron los kits como se habían contratado, sino los artículos por separado, cuando la solicitud de adquisición (anexo 1) fue por los kits ya integrados para la entrega al Instituto Nacional de Migración.
- Las entregas de las despensas, colchonetas y kits fueron firmadas en ausencia del Titular de la Oficina de Representación en Tabasco del Instituto Nacional de Migración, sin presentar evidencia de la personalidad o atribuciones de la persona quien firmó de recibido (Jefe de Departamento).
- La ficha de detección de necesidades sellada por el Instituto Nacional de Migración consideró la disminución en la cantidad de los kits pero no incluyó las despensas.
- No se logró validar la fecha de la entrada al almacén, de la segunda entrega de los bienes, por lo tanto, no se aclaró si el segundo pago efectuado al proveedor, el 13 de noviembre de 2020, se realizó de manera previa a la entrega de los bienes.

De acuerdo con lo anterior, quedan pendientes de aclarar 600,000.00 pesos correspondientes a la meta 2235: Atención a mujeres migrantes, sus hijas e hijos.

#### **Gastos de coordinación y seguimiento del proyecto (alimentación)**

- Oficio del IEM Tabasco en el que aclaró que debido a la pandemia SARS-CoV-2 los eventos fueron pospuestos y reprogramados hasta el mes de septiembre; y que se realizaron para llevar a cabo capacitaciones de las y los profesionistas, así como para las Directoras de Atención a las Mujeres de los Municipios que participan en el PFTPG.
- Oficios del IEM Tabasco, del 18 de septiembre de 2020, por medio de los cuales invitan a las Directoras de Atención a las Mujeres en los municipios de Balancán, Cárdenas, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca y Teapa junto con el personal de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) a la capacitación para el Personal de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres 2020 los días 23 y 24 de septiembre en un horario de 08:00 a 19:00 horas en las instalaciones del proveedor con quien contrataron el servicio.
- Registro de entrega de alimentos los días 23 y 24 de septiembre de 2020 firmado por el personal de los CDM (Asesor, Facilitador y Promotor), las Directoras de Atención a las



Mujeres, el personal de la Coordinación del PFTPG y el personal de las Direcciones de Atención a las Mujeres, con un total de 97 personas por día que recibieron desayuno, almuerzo y cena.

- Memoria fotográfica en la que se muestran las reuniones y los alimentos entregados.

Con el análisis de la información enviada por el IEM Tabasco para el concepto de Alimentación en los Gastos de coordinación y seguimiento del proyecto, se validó la entrega de los bienes contratados; se confirmó que se realizaron dos eventos en los que se ofrecieron 3 alimentos a 97 personas cada día, se aclaró que las fechas pactadas con el proveedor no se cumplieron derivado de la pandemia SARS-CoV-2 y se validó el objetivo de las reuniones.

De acuerdo con lo anterior, se aclararon 69,600.00 pesos para el concepto de Alimentación de los Gastos de coordinación y seguimiento del proyecto y quedaron pendientes de aclarar 600,000.00 pesos correspondientes a la meta 2235: Atención a mujeres migrantes, sus hijas e hijos.

#### 2020-A-27000-19-1329-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 600,000.00 pesos (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de los gastos de la meta 2235, referente a la adquisición y distribución de insumos entregados a las casas y albergues de las migrantes, sus hijas e hijos.

7. Se verificó el monto enterado y pagado al SAT por 286.4 miles de pesos, de las retenciones del ISR, derivadas de la contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios pagada con recursos del PFTPG 2020, para el cumplimiento de las metas 2237 y 2239, y se constató que el monto total retenido y desglosado en las facturas es de 286.3 miles de pesos, por lo que existe un pago en exceso de 0.1 miles de pesos, que fue observado en el resultado uno del presente informe y en las áreas de mejora identificadas en el procedimiento de transferencia de los recursos; además, se validó que las líneas de captura para el pago de los impuestos fueron pagadas directamente de la cuenta bancaria utilizada por el IEM Tabasco para la administración de los recursos del PFTPG 2020.

#### **Transparencia de la Información**

8. La entidad fiscalizada no proporcionó documentación relativa a la difusión y presentación del proyecto, resultados y productos, efectuados con recursos del PFTPG 2020; sin embargo, se encontró en la página oficial de internet del Gobierno del Estado de Tabasco un apartado específico para el IEM Tabasco y en él se identificaron reportes fotográficos de las metas realizadas para el proyecto, de la modalidad I, denominado "Consolidando acciones para el fortalecimiento institucional en el estado de Tabasco".

Al respecto, se identificó que los documentos obtenidos de la página oficial del IEM Tabasco carecen de las leyendas obligatorias establecidas en las ROP y en el Convenio Específico de Colaboración; además, no disponen de los logotipos del gobierno de la entidad federativa y no se incorporó lo correspondiente a las metas 2237 y 2239 que corresponden a la contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios.

Por otra parte, se identificó que el IEM Tabasco no publicó el proyecto beneficiado por el INMUJERES en 2020, en el órgano oficial de difusión del estado, por lo que no se pudo validar que la publicación impulsara la difusión en lenguas indígenas y transparentara el ejercicio y aplicación de los recursos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante los oficios SFP/SAGP/16/01/2022 y SFP/SAGP/33/01/2022 del 5 y 7 de enero de 2022, respectivamente, firmados por el Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, remitió el oficio de instrucción IEM/DG/0852/2021 del 28 de diciembre de 2021, en el que la Titular del IEM Tabasco instruyó al Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación las acciones de control necesarias consistentes en:

- a. Incluir en todo tipo de publicación relacionada con el PFTG los logotipos y las leyendas establecidas en las ROP, así como mantener comunicación con la coordinadora o coordinador del programa, en los próximos ejercicios fiscales, para realizar la difusión en tiempo y forma de todos los productos realizados con los recursos del PFTPG.

Con lo que se solventa lo observado.

**9.** El Gobierno del Estado de Tabasco no registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los informes de gestión de proyectos debido a que no hubo proyectos de inversión en 2020.

Respecto de los informes de avance financiero, el Gobierno del Estado de Tabasco recibió la primera ministración de los recursos del PFTPG el 7 de julio de 2020 y reportó los recursos una vez que fueron ministrados por la Federación, por lo que no fueron reportados los informes de avance financiero en el primero y segundo trimestres, sino a partir del trimestre en que se recibieron los recursos.

Se revisó la calidad y congruencia de la información del PFTPG reportada en el formato de avance financiero en el SRFT correspondiente al informe definitivo 2020; de la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se obtuvo lo siguiente:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE TABASCO

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Ejercicio del Gasto (Avance Financiero)		
	SRFT 2020 <sup>1/</sup>	Registros contables <sup>2/ 3/</sup>	Diferencia
	(A)	(B)	(C=A-B)
Honorarios asimilables a salarios	3,046.2	3,034.7	11.5
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	128.0	128.0	0.0
Materiales y útiles de impresión y reproducción	111.2	108.0	3.2
Material impreso e información digital	50.0	49.6	0.4
Impuestos y derechos	286.4	286.4	0.0
Combustibles, lubricantes y aditivos	64.8	64.8	0.0
Servicios de telecomunicaciones y satélites	10.0	10.0	0.0
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	73.8	73.8	0.0
Servicios de capacitación	2,835.4	2,835.4	0.0
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	69.6	69.6	0.0
Transporte Público (No facturable)		15.1	-15.1
<b>Monto ejercido<sup>4/</sup></b>	<b>6,675.4</b>	<b>6,675.4</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

- 1/ Se refiere a los recursos reportados en el SRFT correspondiente al informe definitivo de 2020.
- 2/ Se refiere a los registros contables al 31 de diciembre de 2020.
- 3/ El monto total de los registros contables por 6,675.4 miles de pesos presenta una diferencia de 0.1 miles de pesos respecto del monto ejercido de 6,675.3 miles de pesos presentado en el Informe de Cierre que el IEM Tabasco reportó al INMUJERES, la diferencia corresponde al monto pagado en exceso del Impuesto Sobre la Renta.
- 4/ El monto aprobado por el INMUJERES para la ejecución del proyecto corresponde con el ejercido por el IEM Tabasco, por lo tanto, no hubo reintegro a la TESOFE de los recursos asignados para la ejecución de las metas.

De acuerdo con lo anterior, se identificaron diferencias entre las cifras presentadas en el formato de avance financiero del SRFT, correspondiente al informe definitivo 2020, y los registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada, a nivel concepto; sin embargo, la diferencia neta no es representativa. Cabe aclarar que, aun cuando en la revisión de los registros contables no se consideraron los pagos en exceso que se hicieron a proveedores y prestadores de servicios profesionales, ni los pagos por comisiones bancarias, con la finalidad de coincidir con el monto ejercido de 6,675.3 miles de pesos correspondiente a los recursos del programa y al monto presentado en el Informe de Cierre, existe una diferencia de 0.1 miles de pesos que se origina por el excedente de pago del ISR identificado entre el monto reflejado en las facturas y el enterado al SAT.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante los oficios SF/DCG/930/2021, del 22 de diciembre de 2021, firmado por el Director de Contabilidad Gubernamental de la SF Tabasco y SFP/SAGP/16/01/2022, del 5 de enero de 2022, firmado por el Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, remitió lo siguiente:

- Cédula de solventación de la SF Tabasco por medio de la cual aclaró que los informes trimestrales de los recursos federales mediante el sistema, son de absoluta responsabilidad del ente ejecutor al que le fueron autorizados los recursos para su ejecución.
- Oficio de instrucción IEM/DG/0851/2021, del 28 de diciembre de 2021, en el que la Titular del IEM Tabasco instruyó al Director de Administración tener mayor control en el manejo de la información de los recursos a efecto de que los registros contables del IEM se apeguen a la normativa aplicable.

Con lo que se solventa lo observado.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

**10.** De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión de los recursos en el proyecto de la modalidad I del PFTPG, en los procesos de transferencia; destino de los recursos; adquisiciones y servicios; y transparencia, previstos en la normativa, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia de los recursos**

- Los recursos del PFTPG 2020 que recibió la SF Tabasco fueron transferidos al IEM Tabasco dentro del plazo establecido en las ROP 2020.
- Los rendimientos generados se reintegraron a la TESOFE en los plazos establecidos en la normativa; además, las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del PFTPG 2020 fueron canceladas de manera oportuna.

##### **Destino de los recursos**

- El IEM Tabasco no excedió el porcentaje máximo establecido en las ROP 2020 para los gastos de coordinación y seguimiento.
- Los recursos del PFTPG 2020 se destinaron a conceptos autorizados conforme a lo establecido en las ROP, de conformidad con los objetivos generales y específicos del programa.

### **Adquisiciones de bienes y servicios**

- Los procesos de adjudicación de las adquisiciones de bienes y servicios financiados con recursos del PFTPG 2020 cumplieron con los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Transferencia de los recursos**

- La cuenta bancaria utilizada por el IEM Tabasco recibió depósitos en efectivo de otros recursos, por lo que no fue específica para la administración de los recursos del PFTPG 2020.

#### **Destino de los recursos**

- El IEM Tabasco carece de un adecuado control en el registro contable de los conceptos del gasto, ya que la meta 2235 relacionada con adquisición de bienes se registró como capacitación.
- El IEM Tabasco no dispone de un adecuado control en el resguardo de los reportes mensuales que elaboran los prestadores de servicios profesionales, ya que algunos se entregaron sin la firma del prestador de servicios y de la persona que les da el visto bueno.

### **Adquisiciones de bienes y servicios**

- Existieron insuficiencias en el proceso de adjudicación, ya que se identificó para el concepto de “Materiales impresos para IMM”, en los gastos de coordinación, que la hoja de entrega de bienes tenía incorrecto el nombre del proveedor.
- El IEM Tabasco carece de un adecuado control en el proceso de adquisición de bienes y servicios ya que se identificaron contratos pagados en su totalidad, antes de que se comprobara la entrega de los bienes.
- El IEM Tabasco no considera, en su proceso de adjudicación de bienes y servicios, las garantías de los anticipos y el cumplimiento del contrato, ya que sólo presentaron una carta compromiso firmada por los proveedores.
- El IEM Tabasco no considera, en la elaboración de los contratos, el detalle de los bienes y servicios contratados ni su costo unitario.
- EL IEM Tabasco carece de un control adecuado de la documentación que soporta la entrega de los servicios y bienes contratados.

### **Transparencia de la información**

- No se dispone de procedimientos que garanticen la difusión y transparencia de la información, mediante su órgano oficial de difusión, para cumplir con lo establecido en las ROP 2020.
- En la publicación de la información de la página de internet no se consideraron las características establecidas en las ROP 2020 para la difusión de la información y no se publicó información para todas las metas del proyecto aprobado por el INMUJERES.
- En la publicación de su cuenta pública estatal no se detallan los recursos que ejerció el IEM Tabasco en cada uno de los fondos o programas que integraron el total de los recursos federales que recibieron.
- Las cifras presentadas en el formato de avance financiero en el SRFT, del informe de cierre, no correspondieron con el monto reportado como ejercido en el Informe de Cierre presentado al INMUJERES, ni con los registros contables por concepto de gasto.

### **Otras áreas de mejora**

- La participación de la mujer en la fuerza de trabajo formal es uno de los indicadores de la UNESCO para medir las “Desigualdades entre hombres y mujeres”; por ello, es fundamental que las MAM fortalezcan su trabajo en este sentido. Al respecto, se identificó que se impartieron talleres sobre oficios no tradicionales para mujeres, que consistieron en capacitar a las mujeres en instalación eléctrica domiciliaria con una duración de tres horas; sin embargo, el tipo de capacitación no se orientó a formar a las mujeres para el campo laboral.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio SFP/SAGP/16/01/2022, del 5 de enero de 2022, firmado por el Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, remitió los oficios de instrucción IEM/DG/0853/2021 e IEM/DG/0853-1/2021, ambos del 28 de diciembre de 2021, en los que la Titular del IEM Tabasco instruyó a las áreas responsables las acciones de control necesarias consistentes en:

- a. Implementar y dejar evidencia de mecanismos de control que garanticen que la cuenta bancaria utilizada por el IEM Tabasco sea específica para la recepción y administración únicamente de los recursos del PFTPG.
- b. Implementar y dejar evidencia de un mecanismo de control que garantice el correcto registro contable de los conceptos del gasto y asegurar que se relacione con la adquisición de los bienes o servicios contratados.

- c. Garantizar, mediante un mecanismo de control, que los reportes mensuales que elaboran los prestadores de servicios profesionales se entreguen firmados por las personas correspondientes.
- d. Llevar a cabo acciones de control que garanticen el proceso de adjudicación, a fin de que todas las documentales generadas estén libres de errores.
- e. Definir e implementar mecanismos de control que garanticen el pago a los proveedores o contratistas en los términos establecidos en el contrato.
- f. Considerar, en los procesos de adjudicación de bienes y servicios, requerir a los proveedores las garantías de los anticipos y del cumplimiento del contrato.
- g. Considerar, en la elaboración de los contratos, el detalle pormenorizado de los bienes y servicios contratados, así como su costo unitario.
- h. Coordinar acciones con las áreas responsables a fin de que mejoren el contenido de la documentación que soporta la entrega de los servicios y bienes contratados.
- i. Detallar en la información de la cuenta pública estatal los recursos que ejerció el IEM Tabasco por cada uno de los fondos o programas que integraron el total de los recursos federales que recibieron.
- j. En las metas, acordadas con el INMUJERES, que impliquen impartir capacitación de oficios no tradicionales considerar que se entreguen certificados con validez oficial expedidos por una institución reconocida por la SEP, a fin de cumplir con la acción puntual del PROIGUALDAD 2020-2024 que señala “promover la certificación de competencias laborales de las mujeres para incrementar su acceso al mercado de trabajo formal, priorizando sectores con mayor potencial económico”, en un marco de colaboración a nivel nacional para mejorar el indicador de la UNESCO denominado “participación de la mujer en la fuerza de trabajo” correspondiente a la dimensión “Desigualdades entre hombres y mujeres” en los países miembros.
- k. Identificar cadenas productivas para el autoempleo formal en las que puedan colaborar las mujeres de la entidad y se capaciten en este sentido.

Con lo que se solventa lo observado.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 600,000.00 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó: 1 Solicitud de Aclaración.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de transferencia; destino de los recursos; adquisiciones de bienes y servicios; transparencia de la información, y el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) de la modalidad I, para el ejercicio fiscal 2020, transferidos al Instituto Estatal de las Mujeres del estado de Tabasco (IEM Tabasco) del Gobierno del Estado de Tabasco; el importe auditado fue de 6,675.3 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos transferidos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se identificó que la Secretaría de Finanzas del estado de Tabasco (SF Tabasco) transfirió los recursos al IEM Tabasco en los plazos previstos por la normativa, ambas dependencias reintegraron a la TESOFE los rendimientos generados en las cuentas bancarias y procedieron a su cancelación. El IEM Tabasco cumplió con los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 en los procesos de adjudicación de las adquisiciones de bienes y servicios financiados con recursos del PFTPG 2020.

No obstante, la gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula.

Particularmente, destaca la falta de documentación justificativa por 600.0 miles de pesos, correspondientes a los recursos ejercidos en la meta 2235.



Además, la cuenta bancaria que el IEM Tabasco utilizó para la recepción de los recursos del programa no fue específica.

La entidad fiscalizada omitió incluir en los contratos de los bienes y servicios, financiados con recursos del programa, el detalle pormenorizado de las adquisiciones y el costo unitario y no cumplió con los procedimientos establecidos en las ROP relativos a la difusión y presentación de los proyectos, mediante su órgano oficial de difusión.

Por otra parte, se identificó que las cifras presentadas en el formato de avance financiero en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), del Informe de Cierre, no se correspondieron con el monto que el IEM Tabasco reportó como ejercido, en el Informe de Cierre, al INMUJERES, ni con los registros contables por concepto de gasto.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió con las disposiciones normativas respecto del proceso de transferencia y destino de los recursos, adquisiciones y transparencia del PFTPG 2020, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios SF/DCG/930/2021, SFP/SAGP/16/01/2022, SFP/SAGP/31/01/2022, SFP/SAGP/33/01/2022 y SFP/ SAGP/DGCAP/0031/01/2022 del 22 de diciembre de 2021, 5 y 7 de enero de 2022,

respectivamente, que se anexan a este informe; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación atiende los resultados 1, 5, 8, 9 y 10 y parcialmente el resultado 6.



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Sergio Hernilto Jiménez Torres  
Director de Contabilidad Gubernamental

"2021: Año de la Independencia"

Villahermosa, Tabasco a 22 de diciembre de 2021.  
Oficio: SF/DCG/930/2021.

Lic. Jaime Álvarez Hernández  
Director General de Evaluación del Gasto  
Federalizado, de la Auditoría Superior de la  
Federación.  
Presente.

Por instrucciones del C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, en atención a su oficio número DGEFG/0613/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, relativo a la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), determinados en la Auditoría número 1329-GB-GF denominada "Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género", Cuenta Pública 2020; me permito enviar a Usted, la Cédula de Solventación de la observación número 9 que compete a esta Secretaría, integrada en expediente y en medio magnético CD, en un tanto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



DIRECCIÓN GENERAL  
DE EVALUACIÓN DEL  
GASTO FEDERALIZADO

2022 ENE -4 AM 11:14

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
Cruzado y Led

C. e. p. CP. Said Arminio Mena Oropeza.- Secretario de Finanzas  
 C. e. p. M. en Admón. Jaime Antonio Farías Maza.- Secretario de la Función Pública del Estado  
 C. e. p. LAE. Armando Pina Gutiérrez.- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas  
 C. e. p. LCF. Demetrio Morales Cisneros.- Subsecretario de Auditoría de la Cuenta Pública de la SFP del Estado de Tabasco  
 C. e. p. LCP. Tere Betzabe Gómez Hernández.- Directiva General de Control y Auditoría Pública de la SFP del Estado de Tabasco  
 C. e. p. Archivista  
 C. e. p. Minutario  
 SHT/CPaso/agg

Av. Pasco de la Sierra #435 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, MX  
Tel. 993 3-10-40-00 Ext. 14420, 14431

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



000040

- Lic. Álvarez



**Oficio:** SFP/SAGP/16/01/2022.

**Asunto:** Envío de información y documentación complementaria para solventar los Resultados 1, 5, 6, 8, 9 y 10 relacionada con la Auditoría No. 1329-GB-GF con título "Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género", Cuenta Pública 2020.

Villahermosa, Tabasco; a 05 de enero de 2022.

**Mtro. Emilio Barriga Delgado**

Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.  
**Presente.**



Con fundamento en los artículos 43, fracciones VII, VIII, XII, XXI y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, en atención al **Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) No. 002/CP2020** de fecha 17 de diciembre de 2021, adjunto al presente se envía información y documentación complementaria en medio magnético, correspondiente a la **Auditoría No. 1329-GB-GF** con título "**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**", Cuenta Pública 2020, enviada por el Instituto Estatal de las Mujeres, con la finalidad de solventar los Resultados 1 Procedimiento 1.1, 5 procedimiento 3.2, 6 procedimiento 3.2, 8 procedimiento 4.1, 9 procedimiento 4.2 y 10 procedimiento 5.1, misma que se detalla en el **Anexo 1** del presente oficio. Asimismo, se reitera la disposición de esta Secretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

**L.C.P. Demetrio Morales Cano**

Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública.



Cap. Carlos Manuel Merino Campos. - Gobernador del Estado de Tabasco.  
M. en Admón. Jaime Antonio Farias Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.  
Lic. Jaime Álvarez Hernández. - Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
L.C.P. Tapa Betrán Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.  
Asesivo/Muestreo.  
TIRH/MEGS/LAGP

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

1 CD  
1 Exp.

FUNCIÓN PÚBLICA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

h.c. Alvarez  
000058

22 JAN 11 14 59



Oficio: SFP/SAGP/31/01/2022.

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
11 ENE 2022  
4:50pm  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

**Asunto:** Se envía el número de Expediente del Acuerdo de Inicio de Radicación del Procedimiento de Investigación relacionado con la No. 1329-GB-GF con título "Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género", Cuenta Pública 2020.

Villahermosa, Tabasco; a 07 de enero de 2022.

**Mtro. Emilio Barriga Delgado**

Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 43, fracciones II, VIII, XXVIII, XXXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en relación a la Auditoría No. 1329-GB-GF con título "Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género", Cuenta Pública 2020, ordenada mediante oficio No. AEGF/0832/2021 de fecha 22 de febrero de 2021, signado por el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, se remite en el cuadro siguiente el No. de Expediente del Acuerdo de Inicio de Radicación del Procedimiento de Investigación relativo a los resultados 1 Procedimiento 1.1 y 5 procedimiento 3.2, correspondiente al Instituto Estatal de las Mujeres, así mismo me permito comentar que en cuanto la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental presente la notificación del Acuerdo a esta Subsecretaría, se le hará llegar mediante oficio una copia certificada del mismo.

Resultado	Procedimiento	No. Expediente
1	1.1	PI. 003/2022
5	3.2	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**L.C.P. Demetrio Morales Cano**

Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública



c.c.p. Lto. Carlos Manuel Merino Campos. - Gobernador del Estado de Tabasco.  
Lto. Jaime Álvarez Hernández. - Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
M. en Admón. Jaime Antonio Pariza Mora. - Secretario de la Función Pública de Tabasco.  
L.C.P. Yely Betzabe Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.  
Archivo/Ministerio  
TBGH/ARIS/LAIS

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

7/2

**FUNCIÓN PÚBLICA**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



22 JAN 11 14:58

Lic. Alvarez

000060

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
3 horas y 1 cd.  
11 ENE 2022  
4:50pm  
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION  
DEL GASTO FEDERALIZADO

AUDITORIA ESPECIAL  
DEL GASTO  
FEDERALIZADO

**Oficio:** SFP/SAGP/33/01/2022.

**Asunto:** Envío de información y documentación complementaria para solventar los Resultados 1, 5, 6, 8, 9 y 10 relacionada con la Auditoría No. 1329-GB-GF con título "Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género", Cuenta Pública 2020.

Villahermosa, Tabasco; a 07 de enero de 2022.

**Mtro. Emilio Barriga Delgado**

Auditor Especial del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación  
Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 43, fracciones VII, VIII, XII, XXI y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, en atención al **Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) No. 002/CP2020** de fecha 17 de diciembre de 2021 y en alcance al oficio SFP/SAGP/16/01/2022 adjunto al presente se envía información y documentación complementaria en medio magnético, correspondiente a la **Auditoría No. 1329-GB-GF** con título "**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**", Cuenta Pública 2020, enviada por el Instituto Estatal de las Mujeres, con la finalidad de solventar los Resultados **1** Procedimiento **1.1**, **5** procedimiento **3.2**, **6** procedimiento **3.2**, **8** procedimiento **4.1**, **9** procedimiento **4.2** y **10** procedimiento **5.1**, misma que se detalla en el **Anexo 1** del presente oficio. Asimismo, se reitera la disposición de esta Secretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

**L.C.P. Demetrio Morales Cano**

Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

c.c.p.- Cap. Carlos Manuel Merino Campos. - Gobernador del Estado de Tabasco.  
M. en Admón. Jaime Antonio Farias Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.  
Lic. Jaime Álvarez Hernández. - Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
L.C.P. Yere Betzabé Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.

Archivo/Minutario

YCH/AEGR/JGG

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

3 horas  
1 cd

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

*Lic. Álvarez*

0066

22 JAN 12 10:59

**Oficio:** SFP/SAGP/DGCAP/0031/01/2022.

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

**Asunto:** Envío de información y documentación complementaria para solventar el Resultado 6 relacionado con la Auditoría No. 1329-GB-GF con título "Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género", Cuenta Pública 2020.

Villahermosa, Tabasco; a 07 de enero de 2022.

**Mtro. Emilio Barriga Delgado**

Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, Carretera Pteacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Talpan, Ciudad de México. Presente.

RECIBIDO  
17 ENE 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO

Con fundamento en los artículos 43, fracciones VII, VIII, XII, XXI y XLV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención al **Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) No. 002/CP2020** de fecha 17 de diciembre de 2021 y en alcance al oficio SFP/SAGP/33/01/2022 adjunto al presente se envía información y documentación complementaria en medio magnético, correspondiente a la **Auditoría No. 1329-GB-GF** con título "**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**", Cuenta Pública 2020, enviada por el Instituto Estatal de las Mujeres, con la finalidad de solventar el Resultado 6 procedimiento 3.2, misma que se detalla en el **Anexo 1** del presente oficio. Asimismo, se reitera la disposición de esta Secretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

**M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora**  
Secretario de la Función Pública

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE TABASCO  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cc.p: Lic. Carlos Manuel Merino Campos. - Gobernador del Estado de Tabasco.  
L.C.P. Demetrio Miranda Cano. - Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.  
Lic. Jaime Álvarez Hernández. - Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco. Archivo/Ministerio.

*2 hgas un cd*

*Yulio*  
L.C.P. Demetrio Miranda Cano  
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública

*Antonia*  
L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández  
Directora General de Control y Auditoría Pública

*Elisbeth*  
L.C.P. Andrés Felipe Gómez Sosa  
Jefe del Departamento de Auditoría a Entes Públicos

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco (SF Tabasco) y el Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco (IEM Tabasco).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 43 y 70 fracción I.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.